

2018 "Año del Centenario de la reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el conocimiento y educación de los Jóvenes Misioneros"



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 02 de Mayo del 2018.-

ORDENANZA N° 009/2018

VISTO: El pedido presentado por el contribuyente Carlos Alberto Mallorquín DNI 18.574.882 de un Plan Especial de Pagos referente a Contribución de Mejoras de Empedrado, Cordón Cuneta y Vereda, y la Tasa General de Inmuebles de su propiedad, identificado catastralmente como Parcela 01, Manzana 126, Partida Inmobiliaria 20991, ubicada en la Avenida Padre Juan May, de la Localidad de Capióvi, y;

CONSIDERANDO: QUE, el mismo manifiesta su intención de abonar su deuda, es importante reconocer tal iniciativa.-

QUE, el monto total de la deuda es de Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Ciento Treinta y Ocho con 19/100 (\$ 183.138,19.-) El mismo ha solicitado cubrir la deuda en Cuarenta y Ocho (48) cuotas, en forma mensual incluyendo Artículo N° 49 de la Ordenanza General Tributaria, que se refiere al interés del 1% sobre saldo.-

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dar curso al pedido, y aprobar la siguiente norma.-

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, al Ejecutivo Municipal a suscribir un Acta de Acuerdo, en el cual fija un Plan Especial de Pagos de Cuarenta y Ocho (48) cuotas mensuales incluyendo Artículo N° 49 de la Ordenanza General Tributaria, que se refiere al interés del 1% sobre saldo, a favor de la contribuyente Carlos Alberto Mallorquín DNI 18.574.882 de un Plan Especial de Pagos referente a Contribución de Mejoras de Empedrado, Cordón Cuneta y Vereda, y la Tasa General de Inmuebles de su propiedad, identificado catastralmente como Parcela 01, Manzana 126, Partida Inmobiliaria 20991, ubicada en la Avenida Padre Juan May, de la Localidad de Capióvi.-

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVASE.**


Da Lima Yanela Coysi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Oscar Marto VCGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi